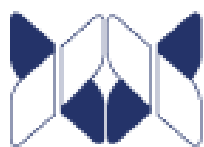


PROGRAMA

AULATECNOS (Aula virtual)



TecnosZubia
Oposiciones

PREPARACIÓN INTEGRAL CONSERVATORIO

958 890 387

www.tecnoszubia.es

CONCURSO - OPOSICIÓN, PÁG. 1

PLAN DE ESTUDIOS, PÁG. 8

AULATECNOS, PÁG. 16

REV. 22/05

MODALIDADES Y PRECIOS, PÁG. 19

**OPOSICIONES:
CONSERVATORIO**

Este curso capacita al alumno para afrontar con totales garantías el acceso a la función pública en la especialidad de Conservatorio.

Miles de opositores en todo el territorio nacional han obtenido plaza con nuestro Centro a lo largo de los años. **En las últimas convocatorias de conservatorio**, en diversas especialidades, dentro y fuera de Andalucía, nuestros alumnos han obtenido magníficos resultados, con altas tasas de aprobados en todas pruebas de la oposición, y alcanzando muchos de los primeros puestos en sus respectivos tribunales, **incluyendo varios números uno en diversas comunidades (Andalucía, Murcia, Extremadura...) y especialidades.**

En Andalucía se ha confirmado una amplia oferta para la/s convocatoria/s del periodo 2023-24, con el desglose de plazas que se recoge en la siguiente tabla:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO CONSERVATORIO 2023 y/o 2024 (¿y 2025?)							
 TecnosZubia Oposiciones	PLAZAS REPOSICIÓN			PLAZAS ESTABILIZACIÓN			TODAS
	D 265/2021	D 14/2022 ¿En 2023, 2024 ó 2025?	TOTAL	¿D 623/2019?	D 93/2022	TOTAL	2023 ó 2024
CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)							
CANTO (403)				5	1	6	6
CLARINETE (404)	2	10	2 / ¿12?	11	11	22	24 / ¿34?
CORO (407)				2	2	4	4
FAGOT (408)				4		4	4
FLAUTA TRAVESERA (410)	5	12	5 / ¿17?	11	6	17	22 / ¿34?
FLAUTA PICO (411)				1		1	1
FUND. COMPOSICIÓN (412)	10	21	10 / ¿31?	13	13	26	36 / ¿47?
GUIARRA (414)	11	21	11 / ¿32?	19	11	30	41 / ¿62?
GUIARRA FLAMENCA (415)	6	4	6 / ¿10?	9	4	13	19 / ¿23?
Hª DE LA MÚSICA (416)				6		6	6
OBOE (419)				4	6	10	10
ORQUESTA (421)				8	4	12	12
PERCUSIÓN (422)	4		4	9	5	14	18
PIANO (423)	19	50	19 / ¿69?	37	32	69	88 / ¿138?
SAXOFÓN (424)	3		3	11	4	15	18
TROMBÓN (426)				1	1	2	2
TROMPA (427)					11	11	11
TROMPETA (428)				7	7	14	14
TUBA (429)					3	3	3
VIOLA (430)				9	3	12	12
VIOLA DA GAMBA				1		1	1
VIOLÍN (433)	6	19	6 / ¿25?	10	18	28	34 / ¿53?
VIOLONCHELO (434)	3	18	3 / ¿21?	10	12	22	25 / ¿43?
LENGUAJE MUSICAL (460)	18	44	18 / ¿62?	24	14	38	56 / ¿100?
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)							
CANTO CMAE (006)					1	1	1
CLARINETE CMAE (008)		4			1	1	1 / ¿5?
COMPOSICIÓN CMAE (010)		6			2	2	2 / ¿8?
DIRECCIÓN ORQUESTA CMAE (023)					1	1	1
ESCENA LÍRICA CMAE (025)					1	1	1
FAGOT CMAE (030)					1	1	1
GUIARRA CMAE (035)		5			1	1	1 / ¿6?
GUIARRA FLAMENCA CMAE (036)					9	9	9
MUSICOLOGÍA CMAE (051)					4	4	4
PERCUSIÓN CMAE (058)					1	1	1
PIANO CMAE (059)		5					¿5?
IMPROV. Y ACOMP. CMAE (061)		10					¿10?
SAXOFÓN CMAE (066)		4			1	1	1 / ¿5?
TROMBÓN CMAE (072)					1	1	1
TROMPA CMAE (074)					1	1	1
TUBA CMAE (076)					1	1	1
VIOLA CMAE (077)					1	1	1
VIOLÍN CMAE (078)		4					¿4?
CANTE FLAMENCO CMAE (083)					1	1	1
FLAMENCOLOGÍA CMAE (089)					1	1	1
REPERT. PIANO INSTR. CMAE (098)		18					¿18?
TECNOLOGÍA MUSICAL CMAE (100)					1	1	1
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN (115)					2	2	2

CONCURSO - OPOSICIÓN

El marco legislativo de ingreso a los cuerpos docentes está regulado en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE nº 53 de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y se regula el Régimen Transitorio de Ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria 17ª de la citada ley (artículo 58 RD 276/2007).

NOTA: El Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades... establece que, entre 2022 y 2024, coexistirán tres modelos de selección para la función pública:

- uno en forma de concurso de méritos (solo para plazas ya existentes en 2016)
- y dos en forma de oposición:
 - una sin programación, solo con una UD, y con un peso del concurso de méritos del 40% (con fuerte predominio del tiempo como interino) - (para plazas creadas en 2017)
 - y el ordinario: programación, 12 UDs, y menor peso del concurso (1/3) (para plazas creadas posteriormente, así como a reponer por jubilaciones recientes)

Correspondiendo los dos primeros modelos a las plazas de “estabilización”, y el tercero (el tradicional u ordinario) a las plazas de “reposición y nueva creación”. Los gobiernos autonómicos deberán indicar el desglose, entre estas dos categorías, del total de plazas que convoquen, para así saber cuántas vas destinadas a cada procedimiento.

En principio, y si la Administración no indica lo contrario más adelante, los tres procedimientos están abiertos a cualquier candidato. Sin embargo, si finalmente coinciden en el tiempo (y, por lo tanto, obligan a los candidatos a optar), cada candidato deberá valorar, según su situación particular (tiempo de servicio, etc.), en cuál contaría con más posibilidades.

En Tecnosubia contemplaremos todas las partes posibles de la oposición, para dar respuesta a todos los candidatos, sea cual sea su opción.

La siguiente descripción responde al modelo ordinario de oposición.

(Recordamos que el modelo extraordinario elimina la programación y disminuye las UDs a solo una. Sin embargo, no está confirmado que se vaya a reducir la prueba práctica -p.e., quitando el análisis-, mientras cada comunidad autónoma no publique su convocatoria o, al menos, se manifieste en algún sentido.)

CONSERVATORIO: ACCESO A FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

BASE LEGAL CONVOCATORIA: RD 276/2007 de 23 de febrero (BOE nº 53, de 2 de marzo), modificado transitoriamente (convocatorias 2022 a 2024) por el RD 270/2022, de 12 de abril (BOE nº 88, de 13 de abril).

• **Primera prueba:**

- **Prueba teórica:** alrededor de 30 temas, según especialidad (Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto), a elegir **uno entre tres** que se establecen por sorteo. 2 h.
- **Prueba práctica:** según especialidad.

Prueba práctica en las especialidades instrumentales (para otras especialidades, consultar):

- o **Interpretación**, durante un tiempo máximo de **veinte minutos**, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, **al menos, cuatro obras (6 en canto, en tres o más idiomas, entre ellos el español) representativas de los principales estilos** de la literatura del instrumento. (**Sólo guitarra clásica:** la duración del programa deberá ser de entre 40 y 50 min.) Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación.

- **Análisis formal, contextual y didáctico**, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá **señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado** (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor deberá indicar los **objetivos y contenidos del currículo** a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el **curso** en el que podría incluirse, **propuestas metodológicas** sobre su enseñanza, **criterios y elementos para su evaluación** y **mínimos exigibles** al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de **una hora** y de un tiempo máximo de **quince minutos para su exposición**, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

• **Segunda prueba, parte A:** Defensa de la **programación didáctica**. La programación hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo [...] La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos. Dicha programación didáctica deberá cumplir con los requisitos de: ser de elaboración propia; tener una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times N. Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir; contener un mínimo de **12 unidades didácticas** desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.

• **Segunda prueba, parte B:** preparación y exposición de una **unidad didáctica**.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica **de entre tres extraídas por sorteo** de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal. El citado personal **dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno**, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos**, las **actividades** de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus **procedimientos de evaluación**. Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc... en formato papel). [...] La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máx. de 30 minutos.

BASE LEGAL (Programación, unidades didácticas, aplicaciones didácticas):

- COMÚN:
 - LOE: Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (Art. 48).
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Objetivos de las EE.AA.)

- PARA ENSEÑANZAS ELEMENTALES:
 - DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía. (Establece el currículo, pero no lo desarrolla)
 - ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía. (Desarrolla el currículo establecido por el decreto anterior)
 - ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía. (Solo aspectos generales y organizativos).

- PARA ENSEÑANZAS PROFESIONALES:
 - REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Currículo de las enseñanzas mínimas, no de todas las asignaturas)
 - DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. (Establece el currículo, pero no lo desarrolla)
 - ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. (Desarrolla o repite el currículo del RD 1577/2006).
 - ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía. (Aspectos generales sobre eval.)

EXTRACTO DE LA BASE CURRICULAR**OBJETIVOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES (D 17/2009, art. 3)**

1. Las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Apreciar la importancia de la música o de la danza como lenguajes artísticos y medios de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música y a la danza flamencas.
- c) Interpretar y practicar la música o la danza con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
- d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música o de la danza.
- e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación artística.
- f) Participar en agrupaciones artísticas, integrándose equilibradamente en el conjunto.
- g) Actuar en público con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

2. Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA (D 17/2009, art. 7)

- a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES (Decreto 241/2007, art. 3.) (Copiado del RD 1577/2006, art. 2, con dos añadidos)

- a) Habituar a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Solo en el Decreto 241/2007 (ordenación y currículo enseñanzas profesionales Andalucía):

Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.

- h) *Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES (Decreto 241/2007, art. 5) (Copiado del RD 1577/2006, art. 3, con un añadido)

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) *(Solo en el D 241/2007) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.*
- m) *(“L” en el RD 1577/2006) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa*

ESTRUCTURA BÁSICA DE UNA PROGRAMACIÓN PARA ENSEÑ. RÉG. ESPECIAL

(en negrita lo señalado expresamente por la convocatoria)

- Introducción. Presentación de nuestro proyecto.
- Marco legal
- Contextualización
(EE.EE.: D 17/2009 y O 24/06/2009) (EE.PP.: D 241/2007 y O 25-10-2007)
- **Objetivos de las enseñanzas elementales/profesionales** (D 17/2009 o RD 1577/2006, respectivamente)
- **Objetivos de la materia** (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: O 25-10-2007)
- **Contenidos** (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: O 25-10-2007)
 - o UDs (12)
- **Metodología**
- **Evaluación** (EE.EE.: Órdenes de 24/06/2009, tanto de currículo como de evaluación; EE.PP. Órdenes de 25-10-2007, tanto de currículo como de evaluación)
- **Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**
- Actividades complementarias y extraescolares
- Interdisciplinariedad
- Bibliografía, discografía, recursos materiales
- Anexos

ESTRUCTURA BÁSICA DE UNA UD

- Introducción y presentación. Contextualización (por qué para ese curso)
- Base legal: relación con los objetivos de las enseñanzas profesionales (EE.EE.: D 17/2009; EE.PP.: RD 1577/2006) y con los objetivos y contenidos de la materia (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: Orden 25-10-2007)
- Objetivos específicos
- Contenidos específicos
- Actividades
- Atención a la diversidad. Refuerzo y ampliación.
- Criterios de evaluación específicos (en continua relación con los de la Orden 25-10-2007)
- Procedimientos de evaluación
- Recursos y bibliografía
- Anexos

APLICACIÓN DIDÁCTICA DEL ANÁLISIS

- Relación de elementos a trabajar. Elección del curso.
- Fundamentación legal: Orden 25-10-2007 de currículo.
 - o Poner en relación con los objetivos de área, los contenidos y los criterios de evaluación
- Propuesta metodológica: exposición (más bien esquemática) de actividades, ordenadas de forma lógica
- Elementos de evaluación
- Mínimos exigibles
- Conclusión/justificación

TEMARIO DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

Si bien no podemos considerar la prueba de temario la más importante de esta oposición (es indudable que, psicológicamente, la prueba de interpretación asume un papel central), sí es de hecho en la que recae la mayor porción de la calificación. Por ello, es muy importante rendir al máximo nivel, dominando cada detalle (de fondo y de forma) y no dejando nada al azar

A lo largo del curso se facilitarán una serie de referencias, sugerencias de bibliografía y otro tipo de fuentes, de utilidad para la documentación y redacción de algunos de los temas de las distintas especialidades. La referencia será la **Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto**, que, en forma de enunciados, establece los contenidos del temario.

Se tratarán en clase pautas para una redacción de los temas lo más eficaz posible, buscando la mejor valoración por parte del tribunal. Igualmente se tratarán cuestiones anexas a ésta, como técnicas para una buena elaboración, preparación y memorización de los temas, una buena gestión del tiempo (2 h.), etc.

Periódicamente se realizarán revisiones personalizadas de los temas, para hacer una valoración y dar unas orientaciones lo más concretas, específicas y dirigidas posible.

PLAN DE ESTUDIOS DE TECNOSZUBIA**DIRIGEN****JESÚS MARÍA RÍOS BONNÍN**

Profesor Superior de Piano y Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento por el Real Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia” de Granada, con mentores como Juan José Pérez Torrecillas, Ana Lanchas, Francisco Giménez Rodríguez o Enrique Rueda, todos ellos decisivos en su formación, en distintas facetas. Simultanea su formación musical con estudios de Filología Hispánica en la Universidad de Granada. Mediante prueba de acceso, ocupa de 2006 a 2008 una cátedra interina de Repentización y Acompañamiento en el mismo conservatorio superior. En 2007 se habilita como profesor bilingüe en lengua inglesa. En 2008, y tras prepararse en esta misma academia (bajo la dirección de Francisco Moya y Francisco Giménez) gana una plaza de funcionario de carrera en Secundaria, especialidad de Música, obteniendo la nota más alta de su tribunal (tercera de Andalucía) en la fase de oposición. En 2009 reingresa, en comisión de servicios, en una cátedra interina del Conservatorio Superior de Música de Málaga, en la que permanece hasta 2012, regresando a ella en el curso 2018-19. En 2010 pasa a formar parte del Departamento de Extensión Cultural (conciertos y actividades) del conservatorio, del que más tarde asume la dirección, desempeñando una ingente labor de programación, gestión y promoción, ampliamente reconocida, desde la que también funda y dirige el boletín *EntreNotas*, proyecto pionero a nivel nacional, en el que los propios alumnos del conservatorio escriben semanalmente sobre la programación de conciertos y actividades del mismo (anunciándolas, comentándolas y haciendo la crítica), y también, eventualmente, sobre otros temas musicales o musicológicos. También promueve activamente y colabora en la implantación de una asignatura sobre terminología específica y léxico general en torno a la música en lengua inglesa (Inglés Aplicado a la Música, I y II), así como en un grupo de formación destinado a la confección de un ambicioso plan de calidad y evaluación interna específico para los conservatorios superiores, entendidos dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre 2012 y 2018 ejerció en su destino definitivo como profesor bilingüe de Música en Fuengirola, donde fundó una orquesta de flautas de distintas alturas, experiencia, de nuevo, pionera, con aplaudidas actuaciones dentro y fuera del instituto. Con ella se volcó en su faceta de arreglista, siendo seleccionado por la Consejería de Educación para un proyecto de innovación docente y elaboración de materiales originales, orientado a la elaboración de arreglos adaptados a la práctica en el aula.

Ha sido miembro del Coro Manuel de Falla de la Universidad de Granada, donde ha ejercido de cantor y de pianista acompañante. Como pianista, ha tocado en distintos teatros y salas locales, a menudo con una faceta didáctica y divulgativa o como acompañante. Ha recibido consejos de pianistas como Pilar Valero, Patricia Montero, Joaquín Achúcarro o Ilan Rogoff, y profundizado en el análisis, la estética y la historia de la música con Francisco Ruiz Montes, Antonio Martín Moreno, Christiane Heine, Concepción Fernández Vivas, Elena Torres, Yvan Nommick, Mauricio Sotelo, Emilio Casares, Ángel Medina, Francesc Bonastre o Enrico Fubini entre otros, y en la pedagogía musical y la dirección con José Palomares, Esperanza Abad, Jordi Casas, Johan Duijck y Néstor Adrenacci, así como en la enseñanza bilingüe en el Bell International College (Cambridge), en colaboración con la Universidad de Cambridge, en la cual supera el TKT: CLIL Module (examen que evalúa los conocimientos en didáctica de la enseñanza integrada de lenguas extranjeras y materias) con la calificación máxima. Ha publicado sobre la didáctica de la armonía desde un enfoque bilingüe.

M^a DOLORES CISNEROS SOLA

CATEDRÁTICA DE CONSERVATORIO

- Es licenciada en **Historia y Ciencias de la Música por la Universidad de Granada** y en **Historia del Arte** por la misma Universidad. En el Real Conservatorio de Música Victoria Eugenia de Granada obtuvo los títulos de Profesora Superior de Piano y Profesora Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.
- Es **doctora con mención *cum laude*** por la Universidad Complutense de Madrid con un trabajo sobre las obras para voz y piano de Manuel de Falla.
- Su trabajo como **investigadora** gira en torno a la figura de Manuel de Falla y la canción española durante los primeros años del siglo XX y actualmente centra sus investigaciones en el campo de la didáctica musical con diversos estudios acerca de la percepción en la interpretación musical. Regularmente ha intervenido como intérprete en numerosos conciertos como pianista acompañante y como miembro de diversas agrupaciones corales.
- En el año 2004 obtiene una plaza como **funcionaria en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas** y desde el curso 2005-2006 **ocupa una Cátedra de profesora de Improvisación y Acompañamiento** en el Real Conservatorio Superior de Música de Granada.
- Desde el año 2006 desarrolla una intensa actividad como **preparadora de oposiciones de la especialidad de Música en Primaria y Secundaria**, así como de las oposiciones al Cuerpo de Enseñanza de Régimen Especial de Música en todas las especialidades.

PLAN DE TRABAJO SEMANAL (ORIENTATIVO)

Actividades a cubrir y tiempo estimado:

- Exposición oral (temas, unidades o programaciones didácticas, en sesiones públicas o privadas) y comentario del contenido y la forma de las mismas (1 h. aprox.).
Periodicidad: semanal
- Análisis y aplicación didáctica. Realización y comentario (2-3 h.).
Periodicidad: 3 sesiones/mes (aprox.)
- Programación: explicaciones (conceptos, base legal...), diseño, pautas para la redacción y la exposición.
1-2 h. Periodicidad: 2 sesiones/mes (aprox.)
- UD's. Diseño (estructura, estilo, pautas, ideas tipo, recursos...). Exposición oral y comentario. 1-2 h. Periodicidad: 2 sesiones/mes (aprox.)

EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN DE UN MES (ORIENTATIVO)**SESIÓN 1:**

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Análisis y aplicación didáctica.

Programación: base legal, conceptos y principios, diseño.

SESIÓN 2:

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Análisis y aplicación didáctica

Unidades didácticas: diseño, recursos...

SESIÓN 3:

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Simulacro examen análisis y aplicación

Programación

SESIÓN 4:

Simulacro examen: tema

Análisis y aplicación didáctica

Unidades didácticas

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

El planteamiento para este curso es consecuencia de la experiencia y trabajo acumulado de preparación de oposiciones docentes, tanto en Primaria como en Secundaria y Conservatorio, de la experiencia de nuestros profesores como Preparadores de oposiciones y como presidentes y miembros de tribunales y de las sugerencias y rendimiento de cientos de alumnos que ya han pasado por nuestras aulas, con el aval de sus resultados.

Nuestro centro iniciará en septiembre de 2022 el curso de preparación de Oposiciones de Conservatorio del siguiente modo:

1. La preparación se llevará a cabo a lo largo del curso escolar, es decir, desde septiembre de 2022 a junio de 2023.
2. El seguimiento y asesoramiento de los opositores se extenderá hasta el momento de su presentación ante el tribunal.

Para todo ello, durante este periodo, se le entregarán al opositor los correspondientes modelos, materiales, asesoramiento y orientaciones didácticas personalizadas, elaboradas por nuestros profesores-preparadores.

DURACIÓN DEL RÉGIMEN DE CLASES

1 septiembre - 26 junio

(Será posible la incorporación en meses posteriores según disponibilidad de plazas)

DOSSIER INFORMATIVO

CONSERVATORIO

**BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA ENSEÑANZAS MEDIAS
(SECUNDARIA, 2021)**

**A N E X O II
BAREMO**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7,0000 puntos y 10 años	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,7000	Hoja de servicios o certificación del tiempo de servicios prestados expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0583	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,3500	En el caso del profesorado de Religión, certificado del órgano competente haciendo constar la duración exacta de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos, así como el nivel impartido.
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0292	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1000	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0083	Certificación de la Dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios., con indicación de la fecha de inicio y fin de los mismos.
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Máximo 5,0000 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado, del modo que a continuación se indica.		Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para el ingreso en el cuerpo que con carácter general será: - Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado equivalente. - Título para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	
Desde 6,00 y hasta 7,49	Desde 1,00 y hasta 1,99	0,5000
Desde 7,50 y hasta 8,99	Desde 2,00 y hasta 2,99	1,0000
Desde 9,00 y hasta 10,00	Desde 3,00 y hasta 4,00	1,5000
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiales expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000	Los máster extranjeros deben estar homologados a un título de máster oficial por una Universidad española o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se entenderán como materias cursadas la superadas mediante un curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes. Solo se valora un certificado por idioma y nivel. Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como por poseer alguno de los títulos relacionados en la base octava.	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Deportivo Superior	0,2000	

DOSSIER INFORMATIVO

CONSERVATORIO

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.2.1. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, relacionadas con la especialidad a la que se opta. Por libros, grabaciones o ilustraciones. - Por autoría: 0,5000 - Por coautoría o grupo de autores (mínimo 10 páginas por autor y su valoración por el número de coautores). 0,5000 Por artículos en revistas o ilustraciones de artículos. - Por autoría: 0,2000 - Por coautoría o grupo de autores: la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,2000 Las comisiones de baremación, por su carácter técnico, tendrán la potestad de decidir si una publicación reúne los requisitos mínimos para tener carácter científico o didáctico, así como los de distribución y publicación. No serán valoradas aquellas publicaciones cuyas autorías coincidan con las ediciones de las mismas. Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas. En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico. En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.		- Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). En el caso de las revistas: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista y fecha de la publicación.
3.2.2. Participación en planes y proyectos educativos. Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Formación Profesional. - Por cada participación por curso académico. 0,2000 - Por cada coordinación por curso académico. 0,5000		Certificación emitida por los órganos correspondientes.
3.2.3 Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. Por cada 30 horas (3 créditos) de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de 20 horas (dos créditos).	0,2000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas o créditos, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas administraciones.

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.3 Méritos artísticos; Exclusivamente para el Acceso al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Secundaria. No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios. 3.3.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - Primer premio de ámbito internacional. 0,2500 - Primer premio de ámbito nacional. 0,2000 - Primer premio de ámbito autonómico. 0,1500 Exclusivamente para el Acceso a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. 3.3.2 Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada : - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 Por cada composición publicada: - Como autor. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 0,3000 3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. 0,2500 - Por cada recital o concierto como solista con orquesta. 0,1000 - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 0,0500 3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete. 0,3000 - Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes 0,0500		Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio. En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal. En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto. El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.4. Méritos Deportivos: Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Educación Física: 3.4.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 0,5000 3.4.2 Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales. 0,1000		Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento". Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO: ACLARACIÓN MÉRITOS (según última convocatoria)

FORMACIÓN ACADÉMICA (apartado 2 del baremo). Máximo: 5 puntos

Se valorará el expediente académico del título alegado, según el Anexo I del Real Decreto 276/2007, siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general como requisito del cuerpo: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado, para cuerpos docentes del subgrupo «A1» y Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título de Grado para cuerpos docentes del subgrupo «A2».

Las certificaciones deberán reflejar expresamente la nota media del expediente académico.

En el caso que la certificación académica no incluya la nota media, la comisión baremadora hará el cálculo de la nota media del expediente académico sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de asignaturas. De estar reflejadas en créditos, sumará los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas a continuación y dividido por el número de créditos totales.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa se aplicarán, conforme a la Resolución de la dirección General de Universidades, de 22 de febrero de 2016, las siguientes equivalencias:

Notas en escala de 0 a 10		Notas en escala de 0 a 4	
Aprobado	6,0 puntos	Aprobado	1 punto
Notable	8,0 puntos	Notable	2 puntos
Sobresaliente	9,5 puntos	Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	10,0 puntos	Matrícula de honor	4 puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien» se valorarán con 6 puntos y las materias «convalidadas» o con el valor «apto», se valorarán con 6 puntos en escala de 0 a 10 y con 1 en escala de 0 a 4. En el caso de las «convalidadas», cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

En el caso de que la licenciatura se haya obtenido después de cursar una diplomatura, solo se utilizarán para el cálculo de la nota de dicho expediente las calificaciones del segundo ciclo de dicha licenciatura.

Para la valoración del expediente académico de un título obtenido en el extranjero se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país donde se obtuvo, con indicación de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera, y con expresión, además, de la calificación máxima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, con el objeto de determinar su equivalencia con la española. Dicho expediente académico deberá estar traducido oficialmente al español por un traductor jurado.

Los títulos de Máster de universidades extranjeras deberán estar homologados a un título de Máster oficial por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los títulos propios de Máster se valorarán en el apartado 3.1 del baremo, como formación permanente, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Por el subapartado 2.3.1 del Anexo II, titulaciones de primer ciclo diferentes de la alegada como requisito para ingreso en el Cuerpo al que se opte, solo se valorarán los títulos o ciclos que vengan avalados por una certificación donde conste de forma expresa que se ha cursado y superado

efectivamente al menos el 40% de los créditos o, en su defecto, de las asignaturas conducentes a la obtención de dichos títulos o ciclos, entendiéndose como no cursadas las materias o créditos convalidados.

Se valorarán de la misma forma las titulaciones del subapartado 2.3.2 del Anexo II. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones que se asienten en una misma titulación.

Los títulos superiores de Música, Danza y Arte Dramático no presentados como requisito de ingreso al cuerpo y que al menos superen el 40% de asignaturas cursadas y superadas se valorarán con un punto en el subapartado 2.3.2.

En el subapartado 2.4, Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica, para que se puedan valorar los títulos de la Formación Profesional Específica habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

Asimismo, se valorarán en este apartado como titulaciones de enseñanzas de idiomas extranjeros los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de aptitud, de nivel avanzado y certificados equivalentes a nivel B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las Lenguas. No se valorarán certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalentes a los niveles A o B1 del MCER.

De conformidad con la normativa vigente por la que se reconoce la acreditación de los niveles de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras, de acuerdo con el MCER para el profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se valorarán como equivalentes a los previstos en el párrafo anterior los siguientes certificados (solo se valorará un certificado por idioma y nivel):

FRANCÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Diplôme de Langue Française (DL)	Alliance Française	B2
Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)	Alliance Française	B2
Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)	Alliance Française	C1
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C1
Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française)	Alliance Française	C2
Diplôme Approfondi de Langue Française DALF	Alliance Française	C2

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

ALEMÁN		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Goethe-Zertifikat	Goethe Institut	B2
Test DaF Nivel 3 y Test DaF Nivel 4 (TDN 3) y (TDN 4)	Goethe Institut	B2
Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	B2
Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZdfB)	Goethe Institut	B2
Goethe-Zertifikat	Goethe Institut	C1
Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Goethe Institut	C1
Test DaF Nivel 5 (TDN 5)	Goethe Institut	C1
Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)	Goethe Institut	C2
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	Goethe Institut	C2
Zentrale Oberstufenprüfung(ZOP)	Goethe Institut	C2

DOSSIER INFORMATIVO
CONSERVATORIO

INGLÉS		
Nombre de la acreditación	Entidad	Nivel MCERL
Aptis for teachers	British Council	B2
Aptis general	British Council	B2
First Certificate in English	FCE-Universidad de Cambridge	B2
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9.	GESE Trinity College of London	B2
Integrated Skills in English examinations ISE II Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College of London	B2
Nivel 1 de AIM AWARDS in ESOL international	Anglia Examinations Syndicate Limited	B2
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 3)	Pearson Education, S.A.	B2
LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y además LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2).	LanguageCert	B2
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94.	Educational Testing Service	B2
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160-179, puntuación Writing entre 150-179).	Capman Testing Solution, S.L.	B2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 5,5 a 6,5 puntos	British Council	B2
LINGUASKILL (Cambridge Assessment English España y Portugal) Inglés B2 (puntuación entre 160-179)	Fundación U.C.L.E.S	B2
LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y además LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1).	LanguageCert	C1
TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120	Educational Testing Service	C1
TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200).	Capman Testing Solution, S.L.	C1
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 7 a 8 puntos	British Council	C1
Aptis C	British Council	C1
Certificate in Advanced English	CAE-Universidad de Cambridge	C1
Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 10, 11	GESE Trinity College of London	C1
Integrated Skills in English examinations ISE III. Reading & Writing , Speaking & Listening	ISE Trinity College of London	C1
Nivel 2 de AIM AWARDS en ESOL International	Anglia Examinations Syndicate Limited	C1
Pearson Edexcel Level 1 certificate in ESOL international (PTE General Level 4)	Pearson Education S.A.	C1
LINGUASKILL (Cambridge Assessment English España y Portugal) Inglés C1 (puntuación igual o mayor a 180)	Fundación U.C.L.E.S.	C1
Certificate of Proficiency in English	CPE- Universidad de Cambridge	C2
Graded Examinations in Spoken English (GESE) grade12	GESE Trinity College	C2
Integrated Skills in English examinations ISE IV Reading & Writing, Speaking & Listening.	ISE Trinity College	C2
LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2).	LanguageCert	C2
IELTS (International English Language Testing System) puntuación de 8,5 a 9 puntos	British Council	C2

OTROS MÉRITOS: CURSOS, CONCIERTOS... (apartado 3 del baremo). Máximo: 2 puntos**Apartado 3. Otros méritos (máximo 2 puntos)**

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 2 créditos (20 horas), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II. Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada 30 horas (3 créditos) de cursos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros del Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el Anexo II. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

En ningún caso se valorarán aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Tampoco se valorarán los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de los títulos o certificaciones que habilitan para la adquisición de la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Solo se valorarán los cursos o títulos propios (Máster, Experto Universitario,...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

En el caso de los cursos de teleformación, además de reunir los requisitos generales, se deberá tener en cuenta el número de horas y días en que se hayan realizado. No se podrán valorar dichos cursos cuando el total de horas certificadas de uno o de varios cursos exceda de ocho al día.

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados por los órganos competentes en materia de formación del profesorado de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía u otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

Igualmente, se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, y Formación Profesional y publicados en los correspondientes diarios oficiales.

Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación.

Solo se puntuará la participación en los planes y proyectos que se hayan realizado en un curso académico completo.

**BORRADOR DEL BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LOS DOS MODELOS DE PROCESOS SELECTIVOS
SEGÚN EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO 2022-2024 PARA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN (FUENTE: USTEA)**



AULATECNOS

Aulatecnos es el aula virtual de Tecnoszubia. Centro de Estudios Tecnoszubia pretende usar de manera intensiva las nuevas tecnologías para que con el apoyo del equipo técnico se convierta en una ventaja con respecto al resto de aspirantes. En todo momento el personal del Centro estará accesible para ayudar a los alumnos que tuvieran más dificultad con el uso de las TIC

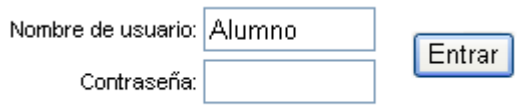
Aulatecnos está dirigida a todos los alumnos y tienes dos funciones fundamentales:

1º Dar apoyo a los alumnos presenciales, de manera que puedan contactar con el resto de alumnos o tutores en un tiempo mínimo sin necesidad de esperar a la siguiente clase, descargar material, hablar por el chat, resolver dudas o contactar con el Centro para cualquier duda sobre convocatorias, bolsas, normativa.

2º Servir de entorno integral de aprendizaje para los alumnos matriculados on-line. De esta manera no es necesaria la asistencia a clase. El acceso es total pudiéndose incluso colgar las exposiciones orales y ser corregidas, realizar exámenes en tiempo real, utilizar la video conferencia etc.

El campus virtual constituye una comunidad virtual en la que pueden interactuar profesores, tutores, consultores, personal de secretaría, apoyo informático etc., acercando toda la experiencia en la preparación de oposiciones a cada alumno rompiendo las barreras del tiempo y del espacio. A continuación ofrecemos una breve descripción del funcionamiento

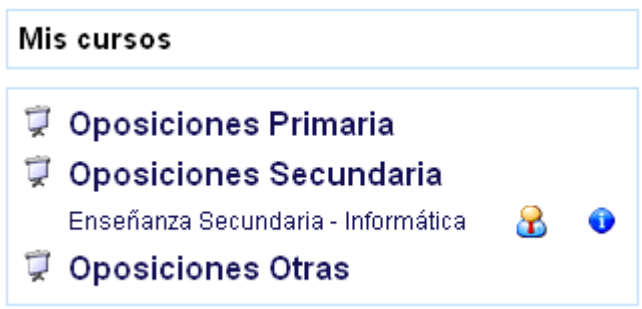
Se trata de una plataforma de aprendizaje online (E-Learning) al que el alumnado puede acceder mediante un nombre de usuario y su clave.



Nombre de usuario:

Contraseña:

Una vez se han ingresado las credenciales de usuario, el alumno tiene a su disposición aquellos cursos en los que se haya matriculado.



Mis cursos

-  **Oposiciones Primaria**
-  **Oposiciones Secundaria**
Enseñanza Secundaria - Informática  
-  **Oposiciones Otras**

Una vez seleccionado un curso, la navegación es muy sencilla, teniendo a un solo clic de ratón todos los recursos, actividades o tareas que haya disponibles en el entorno de formación y de forma ordenada según la secuenciación de contenidos que haya sido estipulada.



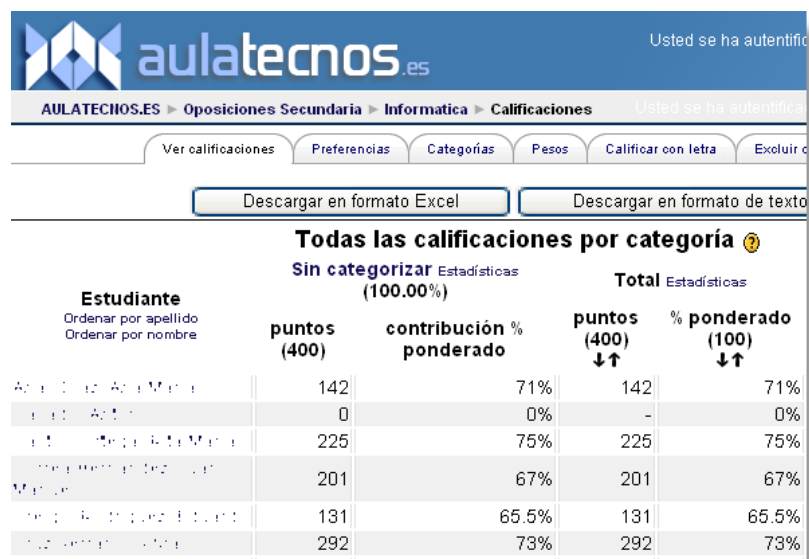
Mediante el calendario, los estudiantes tienen toda la información sobre los eventos concretos que se hayan planificado a lo largo del curso



DOSSIER INFORMATIVO

CONSERVATORIO

Aulatecnos ofrece un completo sistema de calificaciones, de forma que el alumno tiene siempre a su alcance su seguimiento personal, así como el cumplimiento de los objetivos marcados por el tutor.



Estudiante Ordenar por apellido Ordenar por nombre	Sin categorizar Estadísticas (100.00%)		Total Estadísticas	
	puntos (400)	contribución % ponderado	puntos (400) ↓↑	% ponderado (100) ↓↑
Alonso, Ana María	142	71%	142	71%
Alonso, Ana María	0	0%	-	0%
Alonso, Ana María	225	75%	225	75%
Alonso, Ana María	201	67%	201	67%
Alonso, Ana María	131	65.5%	131	65.5%
Alonso, Ana María	292	73%	292	73%

OPOSICIONES A CONSERVATORIO EN TECNOSZUBIA							
TABLA COMPARATIVA DE RESULTADOS GENERALES Y DE ALUMNOS DE TECNOSZUBIA EN LAS OPOSICIONES A CONSERVATORIO 2017 (SE DESGLOSAN SOLO LAS TRES ESPECIALIDADES CON MÁS MATRICULADOS EN LA ACADEMIA EN EL CURSO 2016-17)							
	1ª PARTE (Y ACCESO A BOLSA)		2ª PARTE ("ENCERRONA") Y TOTAL OPOSICIÓN		ACCESO A PLAZA (TRAS CONCURSO)		OBSERVACIONES
	APROBADOS GENERAL	APROBADOS TECNOSZUBIA	APROBADOS GENERAL	APROBADOS TECNOSZUBIA	GANAN PLAZA GENERAL	GANAN PLAZA TECNOSZUBIA	
PIANO (70 plazas)	38%	91%	22%	82%	10%	36%	Fase oposición (completa) • 1ª nota de Málaga y de Andalucía • 2ª en Cádiz • 2ª de Mallorca Primera parte • 1ª nota de Málaga • 3ª en Cádiz • 5ª de Almería Segunda parte • 1ª y 3ª notas de Málaga • 2ª en Cádiz
GUIARRA (15 plazas)	45%	75%	37%	75%	8%	25%	Fase oposición (completa) • 3ª y 5ª notas de Almería • 3ª nota de Sevilla Primera parte • 4ª nota de Almería Segunda parte • 1ª y 2ª notas de Almería • 2ª nota de Sevilla
VIOLA (15 plazas)	39%	67%	18%	33%	8%	33%	
OTROS (SUMA DE TODAS LAS ESPECIALIDADES)	33%	75%	22%	58%	10%	25%	Especialidades convocadas en 2017 con matriculados en TECNOSZUBIA: flauta travesera, guitarra, guitarra flamenca, piano, saxofón, trombón, viola, violín

OTROS DATOS (DE CONVOCATORIAS POSTERIORES):

- Extremadura: nº 1 en las oposiciones de **clarinete** de 2018
- Andalucía 2021: 1 de las 4 plazas de cátedra de guitarra flamenca
- Murcia:
 - nº 1 en uno de los dos tribunales de las oposiciones de **piano** de 2018
 - 2 de las 10 plazas de **piano** de 2021 de Murcia

MODALIDADES Y PRECIOS EN LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**MODALIDADES**

En Tecnosubia no queremos que tengas la obligación de adaptarte a nosotros, queremos adaptarnos a ti y a tu vida. Para ello contamos con tres tipos de preparación:

■ Presencial:

- 4 horas de clase semanales.
- Acceso al campus Aulatecnos (mensajería, tutorías virtuales, chat, foros, descarga de material, etc.)

■ On-line

La preparación on-line se lleva a cabo a través de la plataforma educativa **Aulatecnos**, la asistencia a las clases ordinarias por videoconferencia y el contacto con el preparador por correo electrónico.

La plataforma virtual no es más que una potente herramienta de comunicación, el verdadero valor lo proporciona la alta cualificación de los preparadores y la calidad de los materiales. El ritmo que se sigue es semejante al presencial y las asignaturas son dirigidas por los mismos docentes.

Además se asigna un tutor a cada alumno que le ayudará en los posibles problemas técnicos que pudiera tener y le guiará y asesorará sobre la matriculación, convocatorias y normativa de manera que el alumno se sienta respaldado en todo momento.

PRECIOS

El **precio de la matrícula es de 150€** (se paga sólo una vez).

Si te matriculas antes del 30 de junio, las tarifas de las mensualidades son las siguientes:

	Nuevos alumnos	Antiguos alumnos
Precio mensualidad	130€	115€

Si te matriculas después del 30 de junio, el precio de la **mensualidad** varía en función del mes de incorporación, según la siguiente tabla:

Si comienzas en:	Nuevos alumnos	Antiguos alumnos
Julio-Septiembre	140€	120€
Noviembre	150€	130€
Diciembre	160€	140€
Enero	170€	150€
Marzo	200€	180€
Abril	240€	220€

* Tienen consideración de antiguos alumnos aquellos que hayan estado al menos 6 meses completos durante un curso.

GRUPOS

- Sábados de 10:00 h a 14:30 h. (podría adelantarse a las 9:15 h. una vez iniciado el curso)
- On-Line (mismo horario)

***“ENSEÑANZA NO OFICIAL Y NO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO CON
CARÁCTER OFICIAL O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD”***

*NOTICIAS, NOVEDADES, BOLSAS DE EMPLEO, LEGISLACIÓN, CURSOS,
PUBLICACIONES, CAMPUS ON-LINE...*

WWW.TECNOSZUBIA.ES